

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

3729

MATERIA: APRUEBA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA DE CONSERVACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL "TROMPITO DE SIETE COLORES" PROCESO DE LICITACIÓN ID 847-66-LQ15.

Viña del Mar,

05 NOV. 2015

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación del año 1971; la ley N° 18.575 de 1986, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado refundida, coordinada, sistematizada y actualizada por el DFL 1; Ley N° 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; La Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley 20.641 de presupuesto del sector público para el año 2013; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; Resoluciones N° 015/026 del año 2000 y N° 015/172 del 20 agosto de 2001 y resolución 015/0097 de fecha 18 de febrero de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resoluciones Exentas N° 015/2937 de fecha 07 de septiembre de 2015, modificada por la Resolución exenta N° 015/3203 de fecha 25 septiembre 2015 y N° 015/ 3646 de fecha 29 de octubre de 2015, de la Directora Regional Región de Valparaíso; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en virtud de la Resolución Exenta N°015/3648 de 29 de octubre de 2015, se adjudicaron las obras de conservación del Jardín Infantil "Trompito de siete colores" al proveedor Ingeniería y Construcciones Hualqui Limitada, RUT N°77.396.800-4, en el marco del proceso de licitación ID 847-66-LQ15.

2.- Que, conforme lo exige el numeral 24 de las Bases Administrativas que rigieron el proceso de licitación referido, se suscribió con fecha 03 de noviembre de 2015, un contrato de ejecución de obras entre JUNJI y el contratista adjudicado.

3.- Que, resta por dictar acto administrativo de rigor a fin de regularizar el contrato de ejecución de obras suscrito.

RESUELVO:

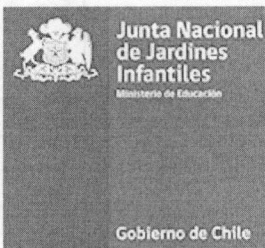
1.- **APRUEBESE** el contrato de suministro suscrito con fecha 03 de noviembre de 2015, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el proveedor **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES HUALQUI LIMITADA**, para la ejecución de las obras denominadas "Conservación del Jardín Infantil Trompito de siete colores", Código 05102001, ubicado en la comuna de Casablanca, Región de Valparaíso, Licitación Pública ID 847-66-LQ15, cuyo texto es del siguiente tenor:

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL "TROMPITO DE SIETE COLORES" CÓDIGO 05102001, LICITACIÓN PÚBLICA ID 847-66-LQ15

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

-E-

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES HUALQUI LIMITADA



En Valparaíso, a 03 de noviembre de 2015, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, R.U.T. 70.072.600-2, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, representada por su **DIRECTORA REGIONAL (S)** doña **CAROLINA MORALES NAVARRO**, Cédula de Identidad N° 15.095.858-K, ambas con domicilio en calle Álvarez N°646, Edificio Alcázar, tercer piso, ciudad de Viña del Mar, V Región, en adelante la "**JUNJI**", y el contratista **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES HUALQUI LIMITADA**, RUT N°77.396.800-4, representada legalmente por **MARIO VARGAS MORELLI**, cédula nacional de identidad N°6.318.859-K, con domicilio en Diego de Almagro N°2338, Providencia, Región Metropolitana, en adelante el "**CONTRATISTA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: En cumplimiento de la Resolución Exenta N° 015/3648 de 29 de octubre de 2015, de la Directora Regional de Valparaíso, por el presente instrumento la "**JUNJI**" encomienda al CONTRATISTA, la ejecución de las obras denominadas "conservación del Jardín Infantil Trompito de siete colores", por un monto total de **\$119.319.355.- (ciento diecinueve millones trescientos diecinueve mil trescientos cincuenta y cinco pesos) IVA incluido**, según el plazo, condiciones y modalidades que se indican en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: ANTECEDENTES

El detalle de los bienes a suministrar y demás antecedentes se encuentran en los siguientes documentos, todos los cuales forman parte integrante del presente contrato y que las partes declaran conocer y aceptar:

1. Resolución Exenta N° 015/3648 de 29 de octubre de 2015 de la Directora Regional de JUNJI Valparaíso, por medio de la cual se adjudicó el contrato de las obras denominadas "conservación del Jardín Infantil Trompito de siete colores".
2. El presupuesto ofertado por la empresa contratista que da cuenta de las condiciones, plazo y valores conforme a los cuales suministrará los bienes.
3. Bases técnicas elaboradas para la presente contratación y aceptados por el contratista.
4. Acta de evaluación de las ofertas efectuada por la comisión de rigor.
5. Las consultas, respuestas y/o aclaraciones a la propuesta, efectuadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl.
6. Bases Administrativas para contratar la ejecución del proyecto denominado "conservación del Jardín Infantil Trompito de siete colores", aprobadas por Resolución Exenta N°015/2938 de 07 de septiembre de 2015, modificadas por la Resolución Exenta N°015/3205 de 25 de septiembre de 2015, ambas de la Directora Regional JUNJI Valparaíso.

TERCERO: PRECIO: El precio total a pagar es la suma de **\$119.319.355.- (ciento diecinueve millones trescientos diecinueve mil trescientos cincuenta y cinco pesos) IVA incluido**, por la ejecución de las obras denominadas "conservación del Jardín Trompito de siete colores".

CUARTO: FORMA DE PAGO.

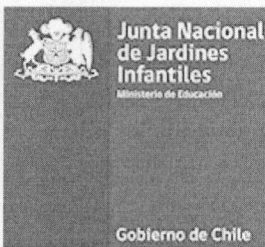
ESTADOS DE PAGO

Se consideran estados de pago mensuales, según avance de las obras correctamente ejecutadas, las que serán certificadas por el Inspector Técnico de Obras.

Los Estados de Pago se presentarán, en duplicado, a la Inspección Fiscal de la Obra (IFO) de la Unidad de Infraestructura de la JUNJI dentro de los diez (10) primeros días corridos del mes siguiente al que corresponda el estado de pago, la cual visará que dichas obras estén efectivamente bien ejecutadas.

El contratista deberá presentar dentro de esos 10 días corridos, el expediente completo para la tramitación del correspondiente Estado de Pago a la Unidad Técnica de JUNJI, quien a su vez dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la recepción del estado de Pago, para tramitar éste, ante la Sub dirección de Recursos Físicos y Financieros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Valparaíso.

En cada estado de pago JUNJI exigirá al contratista que presente un certificado emitido por la Dirección del Trabajo que acredite que no tienen obligaciones laborales pendientes y los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de las obligaciones. El



incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

La unidad técnica deberá remitir el estado de pago aprobado a la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Valparaíso, a más tardar el día 20 de cada mes (o el día hábil siguiente si aquel fuese festivo).

Para la tramitación de cada estado de pago, el contratista deberá presentar a la inspección los siguientes antecedentes:

- a) Formulario de estado de Pago y carátula tipo JUNJI, según formato entregado.
- b) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección Provincial del Trabajo, vigente a la fecha del estado de pago correspondiente, en el que se acredite que la empresa contratista no tiene deudas laborales ni previsionales pendientes con relación al proyecto y finiquitos cuando corresponda. En este certificado debe indicar las cotizaciones previsionales en estado como "pagadas" y debe adjuntar nómina de trabajadores declarados. Si no se detalla lo indicado, no se cursará el estado de pago solicitado.
- c) Fotocopia de Planillas de Imposiciones Previsionales de los trabajadores que se han desempeñado en la obra.
- d) Contrato de ejecución de las obras subcontratadas, en caso de que las hubiere.
- e) Si el contratista subcontratara parcialmente las obras, se exigirá la documentación señalada en los puntos c) y d) anteriores correspondientes a los trabajadores del subcontratista.

Una vez que la inspección apruebe dicho estado de pago, deberá entregar el día 15 del mes a contratista copia firmada de carátula y detalle de estado de pago aprobado, con la cual el contratista puede presentar factura correspondiente hasta el día 20 del mismo mes o el día hábil siguiente si aquel fuese festivo. La Factura deberá emitirse a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Valparaíso, calle Alvarez N°646, Edificio Alcázar, 3er piso, RUT 70.072.600-2 y deberá ser entregada en oficina de partes de JUNJI. Dicha factura será visada por la Unidad de Contabilidad de JUNJI respecto de estado de pago e informe aprobado y entregado por la IFO. La Unidad Técnica no recibirá facturas sin previa aprobación del estado de pago correspondiente. En definitiva el pago se realizará contra presentación del documento tributario de cobro o factura, dentro del plazo de treinta (30) días corridos siguientes a contar de la recepción conforme por parte del IFO.

- Tratándose del Primer Estado de Pago, el contratista deberá entregar lo siguiente:
 - Comprobante de ingreso del Permiso de Edificación de Obras emitido por la Dirección de Obras de la respectiva Municipalidad.
- Tratándose del Segundo Estado de Pago, el contratista deberá entregar lo siguiente:
 - Proyectos para construcción de las instalaciones sanitarias, eléctricas y de gas firmada por los profesionales proyectistas.
- Tratándose del Tercer Estado de Pago, el contratista deberá entregar lo siguiente:
 - Permiso de Edificación de Obras emitido por la Dirección de Obras de la respectiva Municipalidad, pagado el 100%.
 - Planos de arquitectura firmados y aprobados por la DOM de acuerdo a permiso otorgado.
 - Si el proyecto lo requiere o es solicitado por la DOM correspondiente, deberá entregar Proyecto de cálculo estructural, planos y memoria de cálculo, firmado por el profesional proyectista y por el revisor independiente, si corresponde.
- Para cursar el estado de pago en el cual se hubiese ejecutado el 100% de la obra, se deberá contar con la recepción provisoria sin observaciones, y el contratista deberá entregar además de la documentación antes mencionada, lo siguiente:
 - Certificado de Recepción Municipal Definitiva de las obras, según LGUC, emitida por la DOM.

- Carpeta de proyectos aprobados de arquitectura y estructura en duplicado, según lo indicado en Especificaciones Técnicas respectivas.
- Aprobación de los proyectos de instalaciones emitido por los organismos competentes (agua potable y alcantarillado, eléctrico, gas, reposición de pavimentos, etc.). Se debe adjuntar carpeta de cada proyecto en duplicado (EETT, memorias de cálculo, planos, etc.).
- Carpeta con antecedentes para tramitación de Informe Sanitario.
- Boleta de Garantía por Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra.
- Certificado de Dirección Provincial del Trabajo, referente a la obra, sin observaciones.
-

El monto de este estado de pago no deberá ser inferior al 10% del monto del contrato.

La Unidad Técnica dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la recepción del estado de Pago, para tramitar éste, ante la Subdirección de recursos físicos y financiero de la Región de Valparaíso.

Si al momento de tramitar el último estado de pago, y cuando el proyecto así lo requiera según especificaciones técnicas, no se contase con la recepción final municipal, se aceptará en su remplazo, una copia del ingreso a la DOM del expediente de construcción, acompañado de una boleta de garantía o vale vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente a \$2.000.000 (dos millones de pesos), con una vigencia mínima de 180 días corridos a partir del día siguiente de la fecha de recepción provisoria sin observaciones. La glosa de la Garantía debe indicar, "En garantía por la aprobación de la recepción final de la obra denominada conservación JARDÍN INFANTIL "trompito de siete colores" CÓDIGO 5102001, ID N° (indicar número de licitación)".

La devolución de esta garantía se efectuará a través de la Oficina de Tesorería de JUNJI contra la entrega del Certificado de Recepción Definitiva de edificación de la Dirección de Obras correspondiente, visado por el I.F.O.

PARTIDAS CON VALOR PROFORMA

Las partidas bajo esta modalidad serán pagadas por el Mandante conforme al precio que resulte de la ejecución de los trabajos contratados, de acuerdo al valor consignado para dicha partida. Se entiende como valor proforma en los proyectos de infraestructura de JUNJI, aquellos que corresponden a pagos de derechos municipales, por concepto de permisos de edificación y recepciones finales.

Las partidas bajo esta modalidad serán pagadas por el Mandante directamente según sea el caso,

- Para el caso de permiso de edificación, contratista deberá entregar documento de cálculo de derechos para permiso de edificación emitido por la Municipalidad correspondiente extendido a nombre de Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT 70.072.600-2.
- Para los casos correspondientes a modificaciones de proyectos que aumente la superficie declarada en permiso otorgado, modificaciones estructurales o emplazamiento del proyecto y/o alteraciones de proyecto, contratista deberá entregar documento de cálculo de derechos por la diferencia emitido por la Municipalidad correspondiente extendido a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT 70.072.600-2.
- Para el caso correspondiente al certificado de recepción municipal, el contratista deberá entregar documento que acredite el pago de derecho municipal por motivo de visita de recepción definitiva de obras, cuando corresponda, emitido por la Municipalidad correspondiente extendido a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT 70.072.600-2.

Los documentos anteriores serán entregados por el contratista a la Unidad Técnica de JUNJI, quien tramitará y gestionará el pago en coordinación con la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos de JUNJI.

Una vez tramitados los pagos anteriores, la Unidad Técnica de JUNJI, deberá entregar formalmente a contratista, mediante acta y por libro de obras, los comprobantes de pago correspondientes para que contratista continúe con la gestión y obtenga los certificados indicados.

QUINTO: PLAZO EJECUCIÓN.

La Unidad Técnica hará entrega del terreno al contratista adjudicado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos contados desde la fecha de firma del contrato.

El plazo de ejecución de las obras será como máximo de 180 (ciento ochenta) días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno. De este plazo se considerarán los primeros 60 días para la obtención del Permiso de Edificación y durante este periodo de obtención del Permiso sólo se podrán ejecutar las obras provisorias y cualquier otra que permita la normativa vigente según la OGUC Artículo 5.1.2.

Además, adicionalmente, con las obras ejecutadas en un 100%, se otorgará un plazo máximo de 90 (noventa) días corridos para la obtención de las certificaciones de las instalaciones correspondientes indicadas en el proyecto.

Para que el IFO pueda otorgar este plazo, las obras deberán encontrarse terminadas al momento de solicitar la Recepción Provisoria, adjuntando a esta solicitud copia de todos los ingresos de los proyectos a los organismos correspondientes para la obtención de recepciones y/o certificaciones.

Tanto el plazo de ejecución de la obra, como cualquier otro plazo que se mencione en las presentes bases, serán expresados en días corridos, en cuanto dicho término no contradiga lo expuesto en la ley 19.886 y su reglamento.

SEXTO: MULTAS.

POR ATRASO EN EL TÉRMINO DE LA OBRA.

Por cada día de atraso, respecto del plazo contratado, se aplicara multa por la Unidad Técnica por vía administrativa y se descontará del último Estado de Pago.

e. Por cada día de atraso, respecto del plazo contratado, el contratista deberá pagar una multa del 0.2% del valor total neto contratado.

f. Esta multa será aplicada por la Unidad Técnica por vía administrativa y se descontará del último Estado de Pago.

g. Para efectos del cobro de multas, se considerará el plazo efectivo de ejecución de la obra.

h. Cuando la suma de las multas igual al 10% del monto total neto del contrato, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

POR INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA DEL EQUIPO PROFESIONAL.

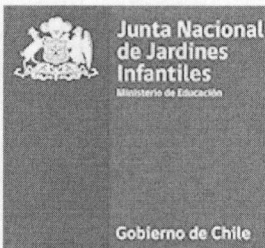
Se aplicará una multa por incumplimiento del equipo profesional ofertado. Se multará a la empresa por cada día de inasistencia, según lo indicado en las presentes bases, del profesional encargado de obra y/o jefe de obra por un monto de 3 UTM. Dicha multa se descontará del estado de pago correspondiente al mes en que se hubiere incurrido en la falta, sin perjuicio del procedimiento establecido en el punto 37, se dejará constancia a través del libro de obra, por parte de la IFO.

POR NO INSTALACIÓN DEL LETRERO DE OBRAS.

Se aplicará una multa de 1 UTM diaria, por la no instalación del letrero de obras. Dicha multa se descontará del estado de pago correspondiente al mes en que se hubiere incurrido en la falta, sin perjuicio del procedimiento establecido en el punto 37, se dejará constancia a través del libro de obra, por parte del IFO.

POR INCUMPLIMIENTO EN LAS INSTRUCCIONES DEL IFO.

El Contratista incurrirá en una multa de 2 UTM por cada día de atraso en el cumplimiento de las instrucciones impartidas por el IFO a través del Libro de Obras, con respecto al fiel cumplimiento del contrato, en beneficio de la correcta ejecución de la obra y condiciones solicitadas para no causar daños a terceros. El atraso de dicha multa se tomara a partir del día siguiente a la fecha indicada por el IFO para cumplir con dicha la instrucción.



Dicha multa se descontará del estado de pago correspondiente al mes en que se hubiere incurrido en la falta, sin perjuicio del procedimiento establecido en el punto 37, se dejará constancia a través del libro de obra, por parte de la IFO.

POR ATRASO EN LA OBTENCION DEL PERMISO DE EDIFICACION

Por cada día de atraso en la obtención del Permiso de Edificación según el plazo previsto en el punto "10.DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN" (60 días corridos), se aplicará una multa del 0.2% del valor total neto contratado.

Esta multa será aplicada por la Unidad Técnica por vía administrativa y se descontará del último Estado de Pago.

Esta multa no será aplicada si el incumplimiento en la obtención del Permiso de Edificación corresponde a un retraso verificable de la Dirección de Obras Respectiva u otra causal no imputable a la gestión del Contratista, en este caso la IFO definirá un plazo adicional para la entrega del Permiso.

SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el contratista acompaña una Boleta de Garantía Nro. 334063-7, emitida con fecha 30 de octubre de 2015 por el Banco de Chile, por un monto de \$8.352.355.- (ocho millones trescientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y cinco pesos) extendida por Ingeniería y Construcciones Hualqui Limitada, a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con vigencia hasta el 16 de agosto de 2016.

La JUNJI estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de acción judicial o arbitral alguna, en caso de incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato conforme lo dispone el procedimiento de incumplimiento del punto 37 de las bases. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones, que la JUNJI pueda ejercer, para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El cobro de la garantía será compatible con esta última.

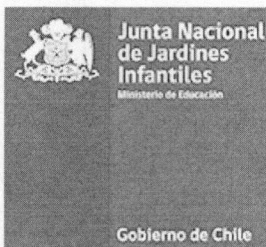
En caso de cobro de la garantía, el proveedor deberá reponer la caución por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y previsionales hasta sesenta (90) días hábiles, posteriores a la ejecución del servicio.

La resolución que disponga el cobro de la mencionada garantía deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

La restitución de la respectiva garantía será realizada sesenta (60) días hábiles después del término del contrato y su devolución la efectuará la Oficina de Tesorería ubicada en calle Álvarez N°646, Edificio Alcázar, tercer piso, ciudad de Viña del Mar, previo visto bueno de la Subdirección Técnica.

En caso de haber aumentos de obra, obras extraordinarias y/o plazo, ya sea por modificación de especificaciones, aumento de partidas o por atrasos justificados de parte del contratista, se debe emitir la resolución aprobatoria de aumento de plazo, aumento de obra y/u obras extraordinarias. Una vez entregada dicha resolución al contratista, éste estará obligado, dentro del término de 10 (diez) días hábiles, a aumentar el monto de la garantía del contrato en los mismos porcentajes que el fijado en estas bases para esta boleta y prorrogar la vigencia de la misma en los días en que



haya sido ampliado el plazo que hubiere sido solicitado. Solo cuando haya aumento de obra y no de plazo, se aceptará una boleta complementaria a la original.

OCTAVO: INSPECCIÓN FISCAL DE LA OBRA

Para todos los efectos del contrato se entenderá por Inspección Fiscal de la Obra la persona designada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que tendrá la labor de fiscalizar y asesorar en las actividades de ejecución y control de la calidad de la construcción del proyecto materia de esta Propuesta.

La Unidad Técnica designada para la ejecución de este proyecto es la Unidad de Infraestructura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quien designará a un Constructor Civil, Ingeniero Constructor, Ingeniero Civil o Arquitecto de la Institución como Inspector Fiscal de Obra (I.F.O.), cuyas funciones serán entre otras, velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del Libro de Obras, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar estado de pago presentado por el contratista y efectuar la recepción provisoria y definitivas de las obras.

El IFO deberá tener facilidad de acceso permanente a la obra, instalaciones y talleres donde se estén preparando y construyendo elementos que forman parte del contrato.

El Contratista deberá someterse a las instrucciones de la IFO respecto de la ejecución de las obras, el que podrá rechazar obras y materiales en caso de detectarse deficiencias de calidad respecto a las Especificaciones Técnicas de la obra.

La IFO, si lo estima, celebrará reuniones en cual participará el Encargado de Obra, los Arquitectos, los Proyectistas de Especialidades y los Subcontratistas, si corresponde, y toda persona que estime conveniente, para analizar el estado del proyecto, avance de obras, entre otros temas. El día, hora y lugar será acordado por la IFO. El encargado de obra y el representante legal de la empresa contratista estarán obligados a participar de toda reunión relacionada con el proyecto y que la IFO solicite. La no asistencia sin la debida justificación a una reunión que la IFO previamente haya fijado por escrito, por parte del contratista, sus profesionales de obra y representante legal, estará asociada a multa por incumplimiento a las instrucciones del IFO (2 UTM).

De dicha reunión, se deberá elaborar un acta, en la cual se detallen los temas tratados, compromisos y acuerdos, la cual deberá ser firmada por todos los participantes de la reunión. Además, la IFO deberá dejar en el libro de obras los compromisos y acuerdos de dicha reunión, indicando plazo de cumplimiento. La falta de firma en el acta de reunión y/o en el libro de obras no podrá ser invocada por alguna de las partes para desconocer los acuerdos en ellas adoptados.

Al IFO le corresponderá:

- a. Ser el interlocutor válido de la JUNJI con el Contratista.
- b. Evaluar y aprobar los avances de obra.
- c. Aplicar multas, si corresponde.
- d. Exigir todas las medidas técnicas y de seguridad que se requieran para garantizar la buena ejecución de las obras, pudiendo ordenar la paralización de las faenas o la demolición parcial o total de las obras, si ello fuese necesario.
- e. Revisar y evaluar aumentos o disminuciones de obras.
- f. Notificar al Contratista de los aumentos o disminuciones de obras.
- g. Revisar y aprobar los estados de pagos.
- h. Exigir al Contratista la presentación de cualquier documentación que a su juicio, estime necesario para asegurar el correcto avance, ejecución, adquisición, pagos y resultados de ensaye de la obra.
- i. Proponer el término de contrato de obra por causa imputable al contratista.
- j. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.



NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Ante el término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes Bases, la Unidad Técnica, deberá llamar a un nuevo procedimiento concursal o trato directo, según corresponda para la ejecución materia de las presentes bases.

La Unidad Técnica tendrá derecho a ordenar la paralización de las obras cuando no haya fondos disponibles para llevarlas adelante o cuando así lo aconsejen las necesidades de ésta. El aviso sobre el particular deberá ser comunicado por escrito al contratista con una anticipación de 30 días.

El contrato que se suscriba con el oferente adjudicado, podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante: Cuando la suma de las multas sea igual al 10% del monto total del contrato, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento o se detecte que en dos meses continuos no se hayan cancelados las obligaciones previsionales de los trabajadores contratados por el prestador.
- Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Si el proveedor incurriera en un atraso que superara los 5 días corridos, contados desde la fecha de vencimiento del plazo de entrega del servicio, sin que exista una causa constitutiva de hecho fortuito o de fuerza mayor, calificada por la JUNJI.
- En los demás casos que autoriza la ley.

En caso de incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato y no obstante lo señalado en el apartado 17, de las presentes bases, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada, previo procedimiento del punto 37 de estas bases.

DÉCIMO: DE LA SUBCONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

Se podrá subcontratar la obra, hasta el 30% del monto total del contrato, siempre que la unidad técnica lo autorice. El contratista adjudicado y el subcontratista, no deben presentar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados anteriormente, lo cual debe ser acreditado en el primer estado de pago.

Para tal efecto JUNJI exigirá en cada estado de pago y ANTES DE CURSAR EL ÚLTIMO ESTADO DE PAGO al contratista la presentación de un certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales emitido por la Dirección del Trabajo que acredite que el contratista adjudicado y el subcontratista no tienen obligaciones laborales pendientes, los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de las obligaciones.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada y sus subcontratos, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Viña del Mar y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

Lo anterior, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Contratación Pública para conocer de la acción de impugnación contra actos u omisiones, ilegales o arbitrarios, ocurridos durante el presente procedimiento concursal.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍA

La personería de doña **CAROLINA MORALES NAVARRO**, para representar a la JUNJI, en calidad de Directora Regional (S), consta en las Resoluciones N°015/026 del año 2000, N° 015/172 del año 2001 y N° 015/0097 de 18 de febrero de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don MARIO VARGAS MORELLI, para representar a INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES HUALQUI LIMITADA, consta en escritura pública de constitución de sociedad de fecha 01 de febrero del año dos mil, otorgada ante Notario Público don RENE BENAVENTE CASH, Notario Público Titular Cuadragésima quinta Notaría de Santiago anotada en su repertorio, bajo en número 2534; e inscrita a fojas 3187 número 2456 del Registro de Comercio de Santiago del año 2000.

2.- AUTORÍCESE E IMPÚTESE el gasto que genere el presente contrato con cargo al Programa 01, Subt. 31, Ítem 02 Asignación 004, sub asignación 000 rubro 0, Obras Civiles Conservación Jardines Infantiles de Administración Directa 2015.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

**CAROLINA MORALES NAVARRO**
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAISO


CMN/DMA/RSA /amm

DISTRIBUCION:

- Sección de Cobertura e Infraestructura (1).
- Unidad Jurídica (1)
- Adquisiciones (1).
- Oficina de Partes (originales).